



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MAYCOL ANDRÉS VÉLEZ MONCADA
Demandado: POBLADO COUNTRY CLUB S.A.
Int. Litis X Pas.: PROTECCIÓN S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00147-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la contestación a la demanda por parte de PROTECCION S.A. se observa que fue presentada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la entidad referida, a la doctora MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 289.021, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allegó con la respuesta.

Ahora, la contestación a la demanda dada por la sociedad POBLADO COUNTRY CLUB S.A.; no obstante haberse presentado dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene el siguiente requisito:

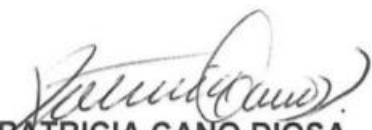
- 1- Indicar domicilio, dirección y correo electrónico del demandado, no constituido en la contestación. (numeral 1, art. 30 del C.P.L. y de la Seguridad Social).

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem. **(se tiene por no contestada la demanda).**

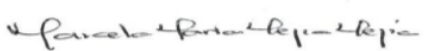
Se le reconoce personería en calidad de su representante judicial, al doctor DAVID LEOPOLDO LOPERA NOGUERA, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.

185.145, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega con la respuesta.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro.169 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA